



RESOLUCIÓN NO. 007 (30 DE ENERO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL”

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1567 de 1998, se estableció el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para el estado, señalando que cada entidad debe formular con una periodicidad de un año su Plan Institucional de Capacitación, el cual deberá concordar con los parámetros impartidos por el gobierno nacional a través del plan nacional de formación y capacitación.

Que el numeral 3 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002. Código disciplinario único establece que además de los contemplados en la constitución, la ley y los reglamentos, es derecho de todo servidor público recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.

Que la Ley 909 de 2004 regula el empleo público, carrera administrativa y la gerencia pública, y los Decretos Reglamentarios 1227 de 2002 y 4461 de 2005, compilados en el Decreto 1083 de 2015, señalaron los lineamientos para la elaboración de los planes anuales de capacitación y los programas de estímulos.

Qué, el artículo 1º del decreto 894 del 2017 modifica el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1988 el cual quedara así: “profesionalización del servidor público. Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el estado, podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopten la entidad para garantizar la mayor calidad de los servidores públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuestos de la entidad en todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derecho a Carrera Administrativa”.

Que teniendo en cuenta la normatividad citada se hace necesario adoptar el PIC con vigencia 2026, el cuál aplicará a los servidores públicos del Concejo Municipal de San Gil.

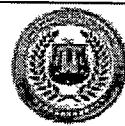
Que, se tomó como fuente de información para la elaboración del PIC, las necesidades de capacitación identificadas por los servidores públicos de la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el PIC del Concejo Municipal de San Gil para la vigencia 2026, el cual se incorpora a esta resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la implementación y desarrollo del PIC 2026, el Concejo Municipal de San Gil, podrá con base en sus propios recursos y además con la realización de las gestiones necesarias ante los organismos de formación del nivel municipal, departamental y nacional para que bajo los principios de subsidiaridad y



complementariedad poder apalancar actividades de capacitación para los Servidores Públicos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

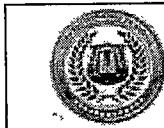
NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2.026)

Juan José Muñoz Duarte
JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE
Presidente H. Concejo Municipal

Olga Lilia Flórez León
OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria General

Proyecto: OSCAR MANUEL LOPEZ MARTINEZ
Asesor Jurídico Externo



PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN

JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
Presidente del Concejo Municipal de San Gil

MARGARITA VARGAS BAUTISTA
Segundo Vicepresidente

OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria General

SAN GIL, SANTANDER
ENERO DE 2026



El Plan institucional de capacitaciones tiene por objetivo presentar un derrotero de las competencias a desarrollar y promover al interior de los funcionarios del concejo municipal de San Gil, así mismo, se busca la cualificación del talento humano por medio de herramientas pedagógicas digitales que les permita adquirir nuevos conocimientos en áreas específicas del saber aplicables en sus funciones del día a día.

JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo a lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.9.1 del decreto 1083 de 2015, "los programas de capacitación deberán responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales".

Para el Concejo de San Gil, el plan institucional de capacitaciones, implica además del cumplimiento normativo, comprender que la adecuada capacitación de su grupo de empleados, es un aspecto fundamental que co-ayuda al cumplimiento misional de la corporación.

Áreas de Capacitación Detectadas (Posibles):

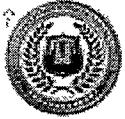
- Gestión Pública y Funciones del Concejo Municipal:** Enfoque en el rol de los concejales en la legislación local, toma de decisiones, control político y fiscalización.
- Liderazgo y Trabajo en Equipo:** Mejora de la relación entre concejales, secretaría y auxiliares, y la creación de un ambiente de trabajo colaborativo.
- Herramientas Administrativas y Tecnologías:** Capacitación en el uso de plataformas digitales para la gestión de documentos, comunicación interna y transparencia.
- Atención al Ciudadano y Comunicación Institucional:** Capacitación para mejorar las habilidades comunicativas tanto internas como externas, con la comunidad.
- Ética y Transparencia en la Función Pública:** Enfoque en los principios éticos y la importancia de la transparencia en el ejercicio de las funciones del Concejo.

1. Objetivos del Plan Institucional de Capacitación

Objetivo General: Desarrollar un programa de capacitación integral y continua para los concejales y el personal administrativo del Concejo Municipal de San Gil, que permita fortalecer sus competencias en la gestión pública, el liderazgo, la eficiencia administrativa y la transparencia, con el fin de mejorar la calidad de la gestión institucional.

Objetivos Específicos:

- Capacitar a los concejales en las funciones legislativas, el control político y las normativas locales.
- Desarrollar competencias en liderazgo, gestión de equipos y trabajo colaborativo entre los concejales y el personal administrativo.
- Mejorar el manejo de herramientas tecnológicas para la gestión de documentos y la comunicación interna.
- Capacitar al personal en atención al ciudadano y comunicación institucional para mejorar la relación con la comunidad.
- Promover la ética y la transparencia en la gestión pública a través de un enfoque formativo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 3 de 4	Código: 100.11.04-01-2026

2. Estrategias y Metodología

2.1. Capacitación para los Concejales

- **Módulos de Formación:**
 1. **Normatividad Local y Control Político:** Formación en el marco normativo que regula el funcionamiento de los concejos municipales y cómo ejercer el control político sobre la administración local.
 2. **Gestión y Transparencia Pública:** Formación en el marco normativo sobre buenas prácticas de gestión pública y cómo garantizar la transparencia en las acciones del Concejo.
- **Modalidad:** virtual (según disponibilidad).

2.2. Capacitación para el Personal Administrativo (Secretaría General y Auxiliar de Oficina)

- **Módulos de Formación:**
 1. **Gestión Administrativa y Manejo de SECOP Y SIGEP:** Capacitación en el uso de plataformas digitales.
 2. **Gestión documental** capacitación por plataformas digitales.
- **Modalidad:** virtual (según disponibilidad).

2.3. Dinámicas Transversales para Todo el Personal

- **Liderazgo y Trabajo en Equipo:** Actividades de integración para fortalecer el trabajo colaborativo entre concejales, secretaría y auxiliares.
- **Ética en la Función Pública:** Formación ética para todos los miembros del Concejo, con énfasis en la transparencia, la rendición de cuentas y la gestión pública responsable.

Metodología General:

- **Cursos en línea:** Utilización de plataformas de e-learning de la ESAP Y FUNCIÓN PÚBLICA para que los participantes accedan a contenidos teóricos y prácticos a su propio ritmo.

3. Cronograma de Capacitación :

Primer Semestre

- **Módulo:** Gestión y transparencia pública
- **Módulo :** Ética pública y normas de transparencia en el servicio público.

Segundo semestre

- **Módulo:** Uso de herramientas tecnológicas y de comunicación.

4. Recursos Necesarios

- **Tecnológicos:** Plataformas para cursos en línea
- **Presupuesto:** Tecnología (plataformas y herramientas).

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 4 de 4	Código: 100.11.04-01-2026

5. Evaluación y Seguimiento

- Aplicación de herramientas de gestión en el proceso de contratación de la Corporación, y
- evaluar los tiempos respuesta del proceso de contratación.
- Manejo de la documentación que ingresa a la Corporación en cada uno de los procesos a través de los sistemas de información y cuantificar la mejora.
- Prueba de competencias desarrolladas
- Aplicación de conceptos aprendidos, mejorando las relaciones interpersonales, el desempeño personal y grupal, y mitigación de los riesgos de corrupción.
- Documentos de soporte de control político ejercido al municipio y a los entes descentralizados.

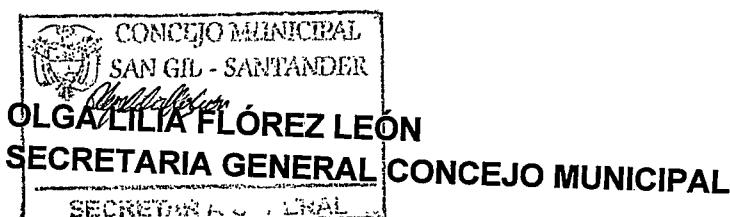
Juan José Muñoz Duarte
JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
 Presidente del Concejo Municipal de San Gil

Olga Lilia Flórez León
OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
 Secretaria General



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La Resolución Nro. 007 del 30 Enero de 2026, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 5:20 P.M del día 30 Enero de 2026.



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La Resolución Nro. 007 del 30 Enero de 2026, se desfija del lugar público la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 10:40 AM del día 15 de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

